JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario
Radicado	05129-31-03-001-2022-00077-00
A.S.	29
Demandante	María Isabel Saldarriaga Moreno
Demandado	Elvia Inés Vélez Corrales
Asunto	Inadmite demanda

Examinada la demanda y previo a su admisión, se corregirán los siguientes defectos formales:

-Calculará el valor de todas y cada una de las pretensiones de la demanda -artículo 25, numerales 6 y 9 C.P.T.-.

-Precisará sobre cuáles hechos van a declarar los testigos -artículo 212 C.G.P.-.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la demanda.

Segundo: Conceder cinco (5) días para corregir los defectos señalados, remitiendo copia de la subsanación al correo electrónico de la contraparte, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO USUGA
JUEZ

Escaneado con CamScanner